

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9, fracción III y 10 apartado "B" fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva este resolutorio, esta Sexagésima Primera Legislatura acuerda que, la solicitud de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión es procedente en sus términos y será atendida con las reformas necesarias que se realicen en su debido tiempo en materia del Matrimonio entre personas del mismo sexo a nuestra legislación Civil.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo lo notifique a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA  
ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP.  
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA  
PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.-  
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Emiliano Zapata.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54, fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala **APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala por las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo.

**QUINTO.** Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior, a la Auditoría Especial de Cumplimiento de dicho Órgano y al Municipio de Emiliano Zapata, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA  
ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP.  
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL  
XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54, fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala **APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.** Se instruye a la Auditoría Especial de Cumplimiento del Órgano de Fiscalización Superior a iniciar los procedimientos de responsabilidad indemnizatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base las observaciones de daño patrimonial que no fueron solventadas en el presente Dictamen.

**CUARTO.** Se exhorta respetuosamente al Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala por las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo (Anexo A).

**QUINTO.** Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior, a la Auditoría Especial de Cumplimiento de dicho Órgano y al Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA  
ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP.  
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL  
XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Cuapixtla.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54, fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala **APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de Cuapixtla, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente al Cuenta Pública del Municipio de Cuapixtla, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala por las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo.

**CUARTO.** Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior, a la

Auditoría Especial de Cumplimiento de dicho Órgano y al Cuenta Pública del Municipio de Cuapixtla, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de agosto del año 2015.

**C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.-**  
**DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA**  
**ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP.**  
**SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL**  
**XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP.**  
**SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
 Y SOBERANO DE TLAXCALA  
 LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2014, de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54, fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala **APRUEBA** la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.** Se instruye a la Auditoría Especial de Cumplimiento del Órgano de Fiscalización Superior a iniciar los procedimientos de responsabilidad indemnizatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley

de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base las observaciones que no fueron solventadas en el presente Dictamen.

**CUARTO.** Se exhorta respetuosamente a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala y/o la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, a efecto de que en el ámbito de su competencia aplique la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, por las observaciones que no fueron solventadas.

**QUINTO.** Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior, a la Auditoría Especial de Cumplimiento Órgano de Fiscalización Superior, a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala y al la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.-**  
**DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA**  
**ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP.**  
**SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL**  
**XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP.**  
**SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*